



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000341 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR

VISTO:

27 AGO 2021

La Resolución Gerencial Regional N° 00000265-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 17 de agosto del 2020, y el Informe N° 101-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG, de fecha 06 de agosto de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N°27783- Ley de Bases de Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ejercer las funciones en materia ambiental y de Ordenamiento territorial, implementando el sistema regional de gestión ambiental, estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, de conformidad con el Capítulo II del Art. 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, señala que la Gestión Ambiental organiza las funciones ambientales dentro del SNGA a través de cuatro niveles operativos, los cuales son aplicables a los niveles nacional, regional y local del gobierno; siendo el nivel III el encargado de elaborar propuestas técnicas que, preferentemente, se basan en consensos entre entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil. Las propuestas acordadas se presentan a los organismos de decisión correspondientes, a través del MINAM o, en su caso, a través de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**N000341 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR**

**27 AGO 2021**

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 44°, del Reglamento antes señalado, establece que los Grupos Técnicos Regionales, pueden estar abocados a preparar propuestas específicas para el establecimiento de políticas, planes, programas y actividades regionales, así como proponer alternativas de solución a problemas ambientales o de gestión ambiental que involucren o afecten al gobierno regional o a más de un gobierno local dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de noviembre del 2019, y publicada en el Diario Oficial El Peruano del 22 de julio del 2020, se declaró de Interés Regional el Manejo Integrado de las Zonas Marinas Costeras en el Departamento de Tumbes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAN, se aprueba la "Guía Metodológica para la Formulación del Plan De Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, cuyo objetivo es establecer el proceso metodológico para el desarrollo de las fases de preparación, planificación y aprobación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino-Costeras, en concordancia con la normatividad legal vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000265-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de agosto del 2020, se conformó el Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes.

Que, mediante el Decreto Regional N° 00000003-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 29 de setiembre del 2020, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo Técnico Regional del Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en el Ámbito Jurisdiccional de la Región Tumbes, el mismo que forma parte integrante de este acuerdo de Directorio;

Que, mediante Informe N° 101-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG, de fecha 06 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Naturales, solicita incorporar a un grupo de Instituciones públicas y privadas, en la relación de Integrantes que conforman el Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GTR-MIZMC);

Que, mediante Proveído inserto en el INFORME N° 101-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG de fecha 25 de agosto del 2021, se dispone se proceda a proyectar la resolución administrativa correspondiente a la Sub Gerencia de Políticas, Normas, Educación, Información e Instrumento de Gestión Ambiental;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
000341 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR

27 AGO 2021

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Sub Gerencia de Políticas, Normas, Educación, Información e Instrumento de Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017 que **delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0000265-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**, de fecha 17 de agosto del 2020, en los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO. –** Reconstituir a partir de la fecha el **GRUPO TECNICO REGIONAL** del Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en la Región Tumbes (GTR-MIZMC), liderado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ampliando a este Grupo Técnico Regional (24 instituciones representativas), con un grupo de Instituciones Públicas y Privadas (14 Instituciones representativas), destinadas a brindar asesoría, información y asistencia técnica en la formulación de los Planes de las Unidades de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras del departamento de Tumbes. Considerándose un total de 38 Instituciones representativas, siendo estas las siguientes Instituciones:

1. Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes
2. Un representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes
3. Un representante de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional - Sede Central
4. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes
5. Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
6. Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
8. Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comulaciones de Tumbes
9. Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
10. Un representante de la Gobernación (Prefectura)
11. Un representante de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N°000341 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR**

27 AGO 2021

12. Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
13. Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
14. Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
15. Un representante del Área de Concertación Privada
16. Un representante del Área de Conservación Ambiental
17. Un representante de la Autoridad Marítima Nacional (Dirección General de Capitanía y Guardacostas – Capitanía de Puerto de Zorritos)
18. Un representante de la Administración Local del Agua – ALA Tumbes.
19. Un representante del Departamento de protección del Medio Ambiente de la PNP.
20. Un representante de la Asociación Langostinera Peruana – ALPE.
21. Un representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.
22. Un representante de la Organización de Productores Agrarios de Tumbes.
23. Un representante de las Asociaciones de Pescadores Artesanales de Tumbes.
24. Un representante de las Asociaciones de Ganaderos de Tumbes.
25. Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Consejo Regional Tumbes.
26. Proyecto: Iniciativa Pesquera Costeras – CFI.
27. Consorcio Manglares del Noroeste del Perú.
28. Consorcio Manglares del Noroeste del Perú.
29. Dirección Regional de Educación.
30. Dirección Regional de Educación.
31. Gobernación (Prefectura).
32. Área de Conservación Privada Bosque Seco Amotape.
33. Área de Conservación Regional Angostura Faical – GRRNGMA-GORE TUMBES.
34. Colegio de Biólogos del Perú.
35. Municipalidad delegada de Puerto Pizarro.
36. Santuario Nacional los Manglares de Tumbes – SERNANP.
37. Cámara Regional de Turismo – CARETUR-TUMBES.
38. Universidad Nacional de Tumbes.

Las Instituciones que han sido incorporadas al Grupo Técnico Regional del Manejo Integrado de las Zonas Marino Costera en Tumbes, acreditarán formalmente a sus representantes ante la Secretaria Técnica, los mismos que deberán contar con un perfil académico a fin o experiencia en materia de zonas marino costeras.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR subsistente los demás términos de la Resolución Gerencial Regional N° 0000265-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de agosto del 2020.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000341 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR**

**27 AGO 2021**

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las instituciones que integran el presente Grupo Técnico Regional y demás oficinas competentes de la sede del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, para los fines pertinentes., señaladas en el artículo primero para su conocimiento y fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis ~~Alfonso~~ Bardales Pérez  
GERENTE REGIONAL

